REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2018-02437.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto de 11 de diciembre de 2019, está más que cumplido, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Así mismo, requiérase a la parte demandante para que manifieste sí se dio cumplimiento o no al acuerdo de pago mencionado en el escrito visible a folios 25 al 27. Lo anterior comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO Nº 071, fijado hoy 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

FB

Martha Isabel Barrera Vargas

FB